



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 046-2013-UNAMAD-C.I.-R

Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5347, de fecha 25 de junio de 2013; el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios N° 023-2012-GOREMAD/PR; el Oficio N° 281-2013-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 21 de junio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, se designa una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización para la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con el cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno por el plazo de dos años, Comisión integrada por: Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo;

Que, de conformidad al artículo 3° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, se establece que la Comisión de Intervención de la UNAMAD, hará las veces de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria. El Presidente hará las veces de Rector, el primer Vicepresidente de Vicerrector Académico y el segundo Vicepresidente de Vicerrector Administrativo, ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, leyes N° 26490 y N° 27602;

Que, el artículo 2° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que son fines de la universidad peruana, entre otros, la formación de humanistas, científicos y profesionales de alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades del país; así como extender su acción y sus servicios a la comunidad, y promover su desarrollo integral;

Que, asimismo, el artículo 4° del Estatuto de la Universidad, dispone que son funciones de la Universidad, entre otros, garantizar la formación académica y profesional y; promover la extensión y proyección universitaria;

Que, conforme al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios N° 023-2012-GOREMAD/PR, suscrito con fecha 07 de agosto de 2012, se tiene como primer objetivo "Establecer un mecanismo que sirva de base para la mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, conducentes al desarrollo regional"; asimismo señala como segundo objetivo "Fortalecer los programas y proyectos de interés mutuo, a través de trabajo cooperativo en temas relacionados a inversión pública, capacitación, manejo de unidades productivas, investigación, medio ambiente y desarrollo de estudios";

Que, al amparo del Convenio Marco N° 023-2012-GOREMAD/PR, se suscribió con fecha 29 de setiembre del 2012, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para el fortalecimiento de capacidades especializadas en planificación y gestión territorial, con el objetivo de "lograr la capacitación especializada de recursos humanos del Gobierno Regional de Madre de Dios, Municipalidades, Instituciones Generadoras de Catastro y Universidades en planificación y gestión territorial"; "realizar cursos de capacitación especializada en temas específicos sobre sistemas de información geográfica, planificación estratégica, demarcación territorial, plan de ordenamiento





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 046-2013-UNAMAD-C.I.-R

Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013

territorial, gestión de riesgo y de cuenca hidrográficas, solución de conflictos sociales, infraestructura de datos espaciales y sistemas de gestión territorial"; así como "ejecutar diplomados en temas específicos sobre planificación, gestión y gobernabilidad del territorio amazónico"; Asimismo, mediante el citado convenio específico, la UNAMAD se comprometía al establecimiento de un diplomado sobre planificación y gestión del territorio amazónico;

Que, con Oficio N° 228-2013-GOREMAD/GGR de fecha 06 de junio del presente año, el Lic. Roy Santos Mendoza, Gerente General Regional de Madre de Dios, remite al Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, C.I.- Rector de la UNAMAD, la propuesta del Diplomado "**Gestión de Riesgos para la Planificación y Gestión del Territorio**", para su evaluación y/o aprobación conjunta con el GOREMAD, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios de fecha 29 de setiembre del 2012;



Que, mediante Oficio N° 281-2013-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 21 de junio del 2013, la Dra. Ela Leila Estrada Oré, C.I.-Vicerrectora Académica de la UNAMAD, solicita la aprobación del Diplomado "**Gestión de Riesgos para la Planificación y Gestión del Territorio**";

Que, conforme al artículo 119° del Estatuto de la UNAMAD, inciso b. el Rector dirige las actividades académicas de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto y demás normas legales vigentes;

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión de Intervención, mediante Resolución N° 0622-2013-ANR; y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Diplomado "**Gestión de Riesgos para la Planificación y Gestión del Territorio**" así como su **Reglamento**, que será realizado conjuntamente entre la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el Gobierno Regional de Madre de Dios, a partir del mes de julio hasta el mes de diciembre del presente año, el mismo que se desarrollará en la ciudad universitaria; conforme a los convenios marco y específico descritos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que una vez concluido el dictado del diplomado aprobado en el artículo precedente, los docentes responsables de la evaluación y tutoría de parte de la UNAMAD, eleven al Rector el informe correspondiente, para la suscripción de los diplomas respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución al Gobierno Regional de Madre de Dios para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, a las oficinas que corresponda para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
 PCI
 VPAD CI
 VPAC CI
 OAL
 OGI
 Coordinadora
 Interesados
 OGI
 MHMB/R
 JLD/R/SG



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Milthon Honorio Muñoz Berrocal Dr.
RECTOR



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios

Abog. Jorge Luis Diaz Revoredo
SECRETARIO GENERAL